

REGISTRADA BAJO EL Nº 2.655.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 02412 y la necesidad de preservación del arbolado público; y

CONSIDERANDO:

Que este Concejo Municipal ha manifestado su constante preocupación por la conservación del arbolado público.-

Que a ese efecto ha sancionado la Ordenanza N° 2616, declarando patrimonio ecológico de la ciudad de Rafaela a todo su arbolado público, como así también la Ordenanza N° 2618, en donde se dispone el reemplazo o sustitución de aquellas especies arbóreas que se encuentran sin posibilidad de recuperación.

Que es un deber insoslayable seguir bregando y analizando cualquier detalle que haga a la conservación del arbolado público.-

Que a esos efectos cree conveniente, necesario y válido, a los fines didácticos que correspondan, realizar un relevamiento de especies arbóreas existentes en la ciudad, teniendo en cuenta que existen ejemplares con enorme valor histórico y estético.

Que además existen especies con características relevantes que la comunidad necesariamente debe conocer.-

Que seguramente resultará de utilidad informativa para los Establecimientos educacionales y por ende para consulta, estudio y conocimiento del alumnado.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

- Art. 1º) Dispónese la identificación de las diferentes especies arbóreas de la ciudad, mediante chapa identificatoria, en donde deberá constar en forma de reseña: nombre científico, nombre vulgar y cualquier otra característica relevante de la especie.
- Art. 2º) La identificación a que se hace referencia en el artículo anterior se formalizará como mínimo a un (1) ejemplar más destacado de cada una de las variedades y deberá ser colocado contiguo al mismo.-
- Art. 3º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente para disponer los lugares donde se implementará dicha identificación.
- Art. 4º) Dispónese la confección de un catálogo con las variedades de las diferentes especies arbóreas, en donde se deberá consignar especificamente lo indicado en el artículo 1º y 2º.-

Dra. IILIAN LANDA de BONGIOVANNI Secretaria Concejo Municipal de Rafaela



Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Registrese, publíquese y archívese.-

公

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los nueve días del mes de se-// tiembre de mil novecientos no-/ venta y tres.

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI Secretaria

Concejo Municipal de Rafaela

Dr. WALDO M. F. SUAREZ

Presidente

Concejo Municipal de Rafaela